



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

CORRIENTES,

13 MAY 2002

ORDENANZA N°

3717

VISTO:

Los Decretos 108/02 y 165/02 del Poder Ejecutivo Nacional que establecieron expresamente la Emergencia Alimentaria Nacional y la Emergencia Ocupacional, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que posteriormente fue suscripto un Convenio Marco entre el Estado Nacional representado por el Ministerio del Interior y el Señor Gobernador de la Provincia de Corrientes, con la finalidad de implementar los programas referenciados.

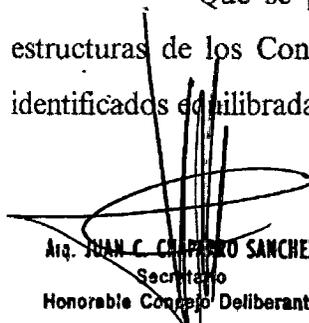
Que este último Convenio pretende instrumentar mecanismos para paliar la realidad ocupacional. Se provee fondos de origen nacional ad referendum de la Ley de Presupuesto Nacional.

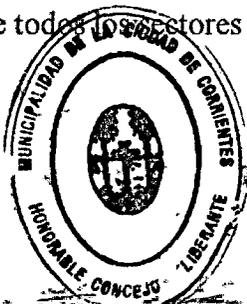
Que asimismo se establece que las Comunas crearán Consejos Consultivos Municipales compuestos por representantes del Honorable Concejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo Municipal, por representantes de los trabajadores, representantes empresarios, organizaciones confesionales, organizaciones no gubernamentales.

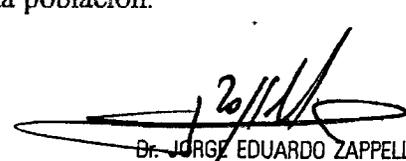
Que tales Consejos tendrán como función la recepción de las propuestas – Formulario simplificado único Programas Jefes de Hogar – y la selección de los mismos para que se eleven al Consejo Provincial, y también el ejercicio de contralor correspondiente.

Que ante tal disposición resulta imprescindible que este Concejo Deliberante dicte una Ordenanza Marco con el objeto de regular la materia, asegurando la ecuanimidad y representatividad de todos los sectores de la comunidad correntina, y en especial resguardar a los sectores mas desprotegidos, respondiendo al sentido que tiene el Convenio celebrado entre la Nación y la Provincia: eficacia, justicia social y honestidad en la administración y adjudicación de los programas asistenciales.

Que se postula así una Ordenanza Marco para la Conformación de las estructuras de los Consejos Municipales de tipo participativa, en donde se encuentren identificados equilibradamente todos los sectores de la población.


Arq. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Dr. JORGE EDUARDO ZAPPELLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

1112.- 3717

CORRIENTES, 13 MAY 2002

ORDENANZA N°

Que se adhiere al Convenio para la implementación del Programa Jefes de Hogar y Alimentario en todo lo referido a funciones y atribuciones de estos Consejos.

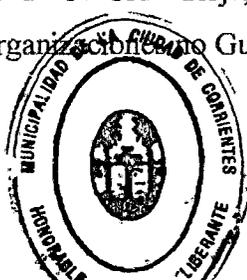
Que la crítica situación socio-económica impone la necesidad que desde este Concejo se legisle con razonabilidad en la materia, sustentándose en los mandamientos de los Convenios y Decretos precitados.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°: CREAR en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, el CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL para los Programas de Emergencia Alimentaria y de Jefes y Jefas de Hogar, conforme lo establecido en el artículo 4° del Decreto Nacional N° 165/02, Decreto 108/02 de Emergencia Alimentaria Nacional, Convenio M.T.E. y S.S. N° 27/02 de fecha 28 de febrero de 2.002, Resolución N° 312 del 16 de abril de 2.002, Decreto 565/02, la cláusula CUARTA del Convenio Marco suscripto entre la Nación y la Provincia de Corrientes y el artículo 8° del Decreto Provincial N° 206/02, el que estará conformado por cinco representantes del Departamento Ejecutivo -uno por cada área-, ejerciendo la Coordinación el representante de la Secretaría de Salud, Acción Social y Medio Ambiente; cinco representantes del Honorable Concejo Deliberante, garantizándose la participación de todos los bloques con representación parlamentaria, un representante de la Asociación de Obreros y Empleados Municipales, un representante del Arzobispado, un representante de la Delegación Asociación Israelita Argentina (D.A.I.A.), un representante de la Asociación Asamblea de Dios de Corrientes Complejo Filadelfia, un representante del Consejo Provincial del Discapacitado, un representante de la Asociación Nacer, Crecer en Igualdad de Condiciones (A.N.C.I.C.), un representante de la Asociación Solidarios para el Desarrollo, un representante de la Cruz Roja, un representante de A.P.I.C.C., un representante de la Red de Organizaciones Gubernamentales (en carácter de veedor).

Arq. JOHN C. CHAPARRO SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Dr. JORGE EDUARDO ZAPPELLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

///3.-

CORRIENTES; 13 MAY 2002

ORDENANZA N° 3717

Art. 2°: FACULTAR al Consejo Consultivo conformado por el artículo 1° a redactar el Reglamento Interno para su funcionamiento.

Art. 3°: ESTABLECER que cada integrante del Consejo Consultivo tendrá voz y voto en las reuniones. Las decisiones que adopte el Consejo cuando no hubiere unanimidad, serán resueltas por el sistema de simple mayoría.

Art. 4°: DISPONER que tanto el Honorable Concejo Deliberante, como el Departamento Ejecutivo Municipal, pueden requerir interpelaciones a miembros del Consejo Consultivo o solicitar informes, que deberán ser efectuados en plazos breves.

Art. 5°: Remitir copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

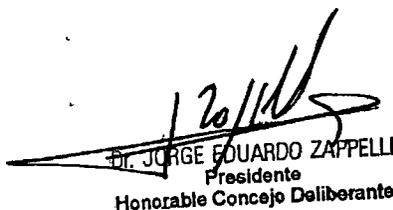
Art. 6°: La presente ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

Art. 7°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-


Ald. JUAN C. CHAPERO SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



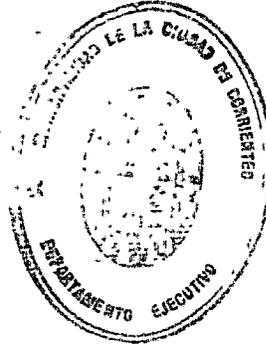

Dr. JORGE EDUARDO ZAPPELLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Ver ord no 3717/02 5979-B-02 (89-H-02)
Ver Resol no 779/02

V I S T O: LA ORDENANZA N° 3717 SANCIONADA POR EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE EN FECHA 13 DE MAYO DE 2002.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL N° 439 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2002.

POR TANTO: CÚMPLASE.-



[Signature]
Esc. **TERESA MARTINEZ**
Directora de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

DEPARTAMENTO DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DIRECCION. DE DESPACHO

Movimiento de Expedientes

	FECHA	NOVA
Entradas	15 MAYO 2002	72,45

Ver ord no